



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2018-MDM

Mala, 13 de marzo de 2018.

VISTO:

El proveído N° 1841-GM-MDM de la Gerencia Municipal, Informe N° 026-2018-PPM/MDM de fecha 12 de marzo de 2018 de la Procuraduría Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068, los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne mediante Resolución específica el titular de la Entidad;

Que, con el documento del visto el Abog. Lucio Alfredo Quinteros Pezo, Procurador Público Municipal, informa a la Gerencia Municipal que con Resolución N° 09 de fecha 05 de marzo de 2018 el Juzgado de Investigación Preparatoria de Mala, en el proceso seguido contra Walter Dario Sánchez Lezcano, por violencia contra la autoridad, en agravio de la Municipalidad Distrital de Mala, pone en conocimiento a fin de realizar el cobro del depósito judicial N° 2018057500132, que obra en el Expediente N° 00251-2016-62-0806-JR-PE-01, solicitar acreditar facultades específicas otorgadas para el cobro de depósito judicial, la misma que a efectos de ser debidamente cobrada requiere se le delegue previamente facultades de cobro en su calidad Procurador Público Municipal, por lo que solicita se sirva ordenar a quien corresponda la emisión de la resolución que le autorice a realizar el cobro del depósito judicial que se realicen a favor de la Municipalidad de Mala, ante las diversas instancias judiciales nacionales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 1068, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL**, Abog. Lucio Alfredo Quinteros Pezo, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Mala, realice el cobro de los depósitos judiciales que se realicen ante las diversas instancias judiciales nacionales, quien queda obligado a dar cuenta de los mismo a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien efectuara el depósito en la cuenta de la entidad que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Tesorería proporcione los medios necesarios para que el monto a cobrar sea depositado en una de las cuentas de la Municipalidad Distrital de Mala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN
Alcaldía.
Gerencia Municipal
GAF
PPM
SGT
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Rosal Palermu Figueroa Gutierrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe